



Contrato de comodato que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, representado en este acto por el Mtro. Alejandro Barragán Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, Lic. Magali Casillas Contreras, Síndico Municipal y Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento a quien en lo sucesivo se les denominará "El Ayuntamiento", y por la otra parte Financiera para el Bienestar, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, representado en este acto por el C. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, en su carácter de Director de Administración, al que en lo sucesivo se le denominará "**FINABIEN**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "**El Ayuntamiento**" declara:
 - I.1 Que es parte integrante de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, está legalmente facultada para ejercer la libre administración de su Hacienda Pública, así como para realizar todos los actos permitidos por la Ley, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y del artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
 - I.2 Que el Mtro. Alejandro Barragán Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta con la capacidad legal suficiente para la celebración del presente contrato de comodato, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, que acredita su representación con constancia de Mayoría otorgada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que se adjunta en fotostática como **Anexo 1**.
 - I.3 Que la recuperación, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales corresponde a su Síndico Municipal la Lic. Magali Casillas Contreras, según el artículo 52 Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 72 Fracción XVIII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



- I.4** Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo corresponde a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento la Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez según lo dispuesto en el 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 94 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco.
- I.5** Que dada la importancia que tiene para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los servicios públicos que presta "**FINABIEN**", dentro de los cuales se encuentran la prestación de los servicios públicos de telégrafo, giros telegráficos, radiotelegrafía de telecomunicaciones, y los asociados al giro telegráfico, expresamente y señalados en el decreto de creación de "FINABIEN", y sus posteriores modificaciones.
- I.6** Que en Acta de Sesión Ordinaria número 19/2022 de Cabildo de "**El Ayuntamiento**", de fecha 26 de agosto de 2022, se adjunta copia como **Anexo 2**, mediante el cual se autoriza entregar en comodato a TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO (TELECOMM_TELEGRAFOS) –ahora FINANCIERA PAR EL BIENESTAS– para la operación de una Sucursal Telegráfica, un espacio dentro de los locales marcados con el No. E4, E5, E15 y E16 ubicados en el interior de Plaza Zapotlán con domicilio en la Av. Alberto Cárdenas Jiménez no. 565, C.P. 49000 de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con una superficie total de 140 m². Espacio que será compartido con diversas áreas de la administración pública municipal, correspondiéndole a "FINABIEN" una superficie de 7.128 m² para la operación de una Sucursal Telegrafica.
- I.7** Que en Sesión Ordinaria número 27/2023 de Cabildo de "**El Ayuntamiento**", de fecha 13 de enero de 2023 se aprobó INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA MODIFICAR EL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO (TELECOMM-TELEGRAFOS) CON LA FINALIDAD DE MODIFICAR LA RAZÓN SOCIAL DE ESTE ÚLTIMO A "FINANCIERA PARA EL BIENESTAR", CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE OCTUBRE DE 2022 se adjunta copia del acta como **Anexo 3**.
- I.8** Que su representada se encuentra legitimada para dar en comodato el inmueble descrito en la declaración **1.6** y lo acredita con contrato de arrendamiento número 95/2022, 96/2022, y 97/2022, se adjunta copia como **Anexo 4**.
- I.9** Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MZG8501012NA**.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



- I.10 Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Cristóbal Colón No. 62 en Ciudad Guzmán municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- II. "FINABIEN" declara:
- II.1 Es una entidad de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3º fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 2, 10, 11 y 14 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Entidades Para Estatales.
- II.2 Que es un Organismo Descentralizado, creado mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986 el cual se denominó como Telégrafos Nacionales (TELENALES); el 17 de noviembre de 1989, modificó la denominación a Telecomunicaciones de México (TELECOMM); el 29 de octubre de 1990, cambió su objeto; el 6 de enero de 1997, se modificó la integración de la Junta Directiva de Telecomunicaciones de México; el 14 de abril de 2011, se estableció como una de sus funciones para proporcionar los servicios públicos de telégrafos, giros telegráficos, radiotelegrafía y telecomunicaciones, **y por último, el 21 de octubre de 2022, modificó la denominación de Telecomunicaciones de México, para quedar como Financiera para el Bienestar** y amplió su objeto; con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- II.3 En términos de lo establecido por el artículo Octavo Transitorio del decreto señalado en el inciso que antecede, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2022, en el que establece que todas las normas, actos jurídicos y demás instrumentos jurídicos en que se mencione a Telecomunicaciones de México (TELECOMM), se entenderán realizadas y ejecutadas por la Financiera para el Bienestar.
- II.4 El Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, Director de Administración de Financiera para el Bienestar, firma el presente contrato de conformidad a lo establecido en el numeral 27 fracciones XIV y XV del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2018, así como al poder que para tal efecto le fue otorgado mediante testimonio notarial número 43,483 de fecha 09 de febrero de 2021, pasado ante la fe del notario público número 19 del Estado de México, Lic. Armando Alberto Gamio Petricioli, con número 42-7-01032021-112838 en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE).

3



- II.5** Que con la finalidad de que la población del Municipio de Zapotlán el Grande cuente con los servicios que presta este organismo, está dispuesto a operar/installar una oficina telegráfica en el local descrito en la declaración **1.6** del presente contrato.
- II.6** Designa para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato a la C. Lic. Celia Anayeli Gálvez Robles, en su carácter de Gerente en Financiera para el Bienestar en el Estado de Jalisco; así como para suscribir **"FINABIEN"** el acta de entrega recepción y la relación de mejoras, adaptaciones e instalaciones para equipos especiales.
- II.7** Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es **TME891117F56**.
- II.8** Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Circunvalación Agustín Yáñez número 2317, colonia Moderna, Zona Minerva, C. P. 44190 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- III. "Las Partes" declaran:**
- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "El Ayuntamiento" otorga en comodato el local descrito en la declaración **1.6** del presente contrato y **"FINABIEN"** recibe el mismo, a efecto de establecer las oficinas e instalaciones indispensables para la prestación de los servicios públicos que Financiera para el Bienestar presta.

SEGUNDA.- "FINABIEN" acepta el local otorgado en comodato por el **"El Ayuntamiento"**, en las condiciones y estado en que se encuentra, mediante acta de entrega-recepción que debidamente firmada por las partes se agrega al presente contrato como **Anexo 5**, para formar parte integrante del mismo.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 01 de febrero de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que **"El Ayuntamiento"** podrá requerir en cualquier momento a **"FINABIEN"** la entrega del local descrito en la declaración **1.6** de este contrato, comprometiéndose a reubicarlo en un nuevo local que cuente con las condiciones indispensables para la prestación de los servicios públicos de Telecomunicaciones, con previa notificación de 90 días naturales.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



QUINTA.- Las partes convienen que el mantenimiento y conservación ordinaria del local objeto del presente instrumento, consistentes en las reparaciones menores que para el funcionamiento adecuado del mismo sean necesarias, serán a cargo de **"FINABIEN"**, pero este no se hará responsable de las fallas mayores estructurales que presente o sobrevengan por caso fortuito o fuerza mayor; así mismo, **"FINABIEN"** se compromete a realizar las reparaciones de las instalaciones eléctricas básicas con que cuenta el inmueble a la fecha de su entrega, mismas que se consignan en el acta de entrega-recepción correspondiente.

SEXTA.- "El Ayuntamiento", se obliga a permitir, de manera gratuita, a **"FINABIEN"**, la colocación en el exterior e interior del inmueble, anuncios y signos propios de la naturaleza de los servicios públicos que presta, sin que ello implique el pago de impuestos municipales; así como para realizar las modificaciones que para dicho efecto requiera **"FINABIEN"**, debiendo realizarse en material desmontable, de manera tal que no se afecte en su forma original el inmueble objeto del presente contrato, apegándose a los ordenamientos que regulen la imagen urbana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco .

SÉPTIMA. - Será por cuenta de **"El Ayuntamiento"** el pago de los gastos que se originen por concepto de los servicios de energía eléctrica y agua potable que se contraten en el local descrito en la declaración **1.6** de este contrato, toda vez que dichos servicios sean para uso exclusivo de los servidores públicos adscritos a la Oficina Telegráfica

OCTAVA.- Al término de la vigencia del presente contrato, o de su terminación anticipada, **"FINABIEN"** se obliga a entregar a **"El Ayuntamiento"** el local en las condiciones en que lo recibió, de acuerdo al inventario correspondiente, y con el deterioro natural causado por el uso normal.

"FINABIEN", no podrá autorizar, ni conceder el uso, goce y disfrute del bien inmueble a un tercero, en comodato, arrendamiento o mediante cualquier otro acto análogo, sino mediante autorización por escrito que le sea dada por parte de **"El Ayuntamiento"**.

La devolución del inmueble objeto del presente contrato, se realizará mediante acta de entrega-recepción que se firme al efecto y en la que conste la conformidad de **"El Ayuntamiento"**.

NOVENA.- Las partes convienen en que el incumplimiento a las obligaciones establecidas en este Contrato, darán lugar a la rescisión, sin responsabilidad para la parte que haya cumplido con sus obligaciones, previa notificación por escrito, con una anticipación de treinta días naturales.

B

Q

5



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



DÉCIMA. - "El Ayuntamiento se obliga ante "FINABIEN" a sacar en paz y a salvo de cualquier controversia que se suscite con motivo de la ocupación del inmueble dado en comodato.

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes convienen que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles ambos para el Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA. - Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Jalisco, que por razón del domicilio de "El Ayuntamiento" pudiese corresponder.

Leídas las cláusulas por las partes y enteradas de su contenido y alcance, el presente contrato de comodato por tiempo determinado lo firman al calce y al margen los que en el intervinieron, en original y tres tantos, el día 01 de Febrero de 2023.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "FINANCIERA"



MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. EDMUNDO JULIAN DOMÍNGUEZ LÓPEZ
PORTILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. CELIA ANAYELI GÁLVEZ ROBLES
GERENTE EN FINANCIERA PARA EL BIENESTAR
ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

MCC/KCT/krag



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



CONTRATO DE COMODATO No CC430014-02/2023
SUCURSAL TELEGRAFICA CIUDAD GUZMÁN
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL

**ANEXO 5
ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN**

En el Municipio de Zapotlán El Grande, Estado de Jalisco, el día 01 de febrero de 2023, reunidos el Mtro. Alejandro Barragán Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Zapotlán El Grande, Jalisco, asistido por la Lic. Magali Casillas Contreras, Síndico Municipal, y por la Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento; a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El Ayuntamiento"** y por **"Finabien"**, la Lic. Celia Anayeli Gálvez Robles, en su carácter de Gerente en Financiera para el Bienestar en el Estado de Jalisco, con el propósito de realizar la Entrega-Recepción de un espacio dentro de los locales marcados con el No. E4, E5, E15 y E16 ubicados en el interior de Plaza Zapotlán con domicilio en la Av. Alberto Cárdenas Jiménez no. 565, C.P. 49000 de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con una superficie total de 140 m². Espacio que será compartido con diversas áreas de la administración pública municipal, correspondiéndole a **"Finabien"** una superficie de 7.128 metros², que será utilizado como Sucursal Telegráfica.

El espacio que se entrega y se recibe en este momento se encuentra en buenas condiciones de uso, mismo que se detalla a continuación:

Elemento del Inmueble	Características
Paredes interiores	De Tabla roca.
Paredes exteriores	De concreto.
Pisos	De cerámica.
Herrería	En ventanas y puerta, consisten en Aluminio natural con cristales claros de 6 mm
Cerrajería	En puerta de Ingreso a base de cerradura de embutir para perfiles de aluminio con manija interior y exterior.

La vigencia del contrato en comodato será a partir del 01 de febrero de 2023, a partir de esta fecha, **"Finabien"**, se responsabiliza de la protección, custodia, y buen uso del espacio que recibe.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta de Entrega-Recepción del día de su fecha.

El presente anexo se firma, en original y tres tantos, en el Municipio de Zapotlán El Grande, Estado de Jalisco, el día 01 de febrero de 2023.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



POR "FINANCIERA"

MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. EDMUNDO JULIAN DOMÍNGUEZ LÓPEZ
PORTILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN




Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



Financiera
PARA EL
Bienestar




LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. CELIA ANAYELI GÁLVEZ ROBLES
GERENTE EN FINANCIERA PARA EL BIENESTAR
ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COMODATO FIRMADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO EN CUAL ESTÁ CONFORMADO POR 2 HOJAS.

MCC/KCT/krag